



REFRENDADO

PAGA A BANCO DEL ESTADO DE CHILE, POR DIFERENCIA PRODUCIDA EN REMATE DE INMUEBLES DE DEUDORES QUE INDICA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
10 MAY 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

10 MAY 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
5905

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS: La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 74, (V. y U.), de 1984, que regula el otorgamiento de subsidio habitacional para sistema de ahorro y financiamiento de la vivienda; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

a) El convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2002, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado por D.S. N° 111 (V. y U.), de 2002, que dispone asimismo las condiciones para la aplicación del referido seguro de conformidad a lo previsto en los incisos duodécimo y décimo quinto del artículo 21 bis del D.S. N° 62 (V. y U.), de 1984, igualmente aplicable a operaciones de crédito hipotecario que se celebren con beneficiarios de programas especiales que regula el D.S. N° 235 (V. y U.), de 1985, bajo los supuestos que se indican.

b) El convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 2004, entre esta Secretaría de Estado y el Banco del Estado de Chile, aprobado a través del D.S. N° 134 (V. y U.), de 2004, destinado a regular el otorgamiento de créditos hipotecarios de bajo monto a los beneficiarios del subsidio del título I del tramo 1 de las letras A, B y C, del artículo 26, del D.S. N° 40 (V. y U.), de 2004.

c) El convenio de fecha 22 de mayo de 2007, celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado a través del D.S. N° 119 (V. y U.), de 2007, modificado por instrumentos de fecha 19 de mayo de 2009, aprobado mediante D.S. N° 538 (V. y U.), de 2009, y de fecha 10 de septiembre de 2013, aprobado a través del D.S. N° 144



(V. y U.), de 2013, que dispone las condiciones para la aplicación del seguro de remate a que se refiere el artículo 35 del D.S. N° 40 (V. y U.), de 2004, en concordancia además con las modificaciones introducidas por el D.S. N° 216, de 2006, al antedicho D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

d) La Resolución Afecta N° 432, (V. y U.), de fecha 20 de septiembre de 1996, que establece los documentos a entregar para proceder al pago de diferencia en remate de viviendas que se indican.

e) Que, el Banco del Estado de Chile, a través de la pertinente solicitud, suscrita por el jefe del Departamento de Garantías Estatales, BancoEstado Cobranzas S.A. ha solicitado el pago por concepto de seguro de remate, correspondiente a los siguientes deudores:

| DEC RETO N° | NOMBRE | RUT | U.F. | DEUDA A DISCAR EN \$ | COSTAS PROCESALES EN \$ | COSTAS PERSONALES EN \$ | TOTAL EN \$ | PRODUCTO REMATE EN \$ | DEFICIT EN \$ | GTI % | SALDO A COBRO EN \$ | DIF.U.F. A COBRO | TOTAL A PAGAR EN UF. |
|---------------------|-----------------------------------|--------------|-----------|----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------|-----------------------|------------------|-------|---------------------|-------------------|----------------------|
| D.S.4 0/20 04 | VICTOR DANIEL PEREIRA CATALAN | 10.052.484-8 | 23.127,19 | 14.745.220 | 72.000 | 30.000 | 14.847.220 | 12.701.909 | 2.145.311 | 100 % | 2.145.311 | 92.761.421 | 92.761.421 |
| D.S.6 2/19 84 | JULIA PERSIDA SANTIBANEZ LLANQUEL | 10.272.373-2 | 25.629,09 | 20.700.800 | 95.000 | 300.000 | 21.095.800 | 20.644.250 | 451.550 | 100 % | 451.550 | 17.618.651 | 17.618.651 |
| D.S.4 0/20 04 | CÉSAR YAIR SANDOVAL MEDINA | 14.293.890-1 | 23.641,18 | 14.334.208 | - | - | 14.334.208 | 14.028.461 | 305.747 | 100 % | 305.747 | 12.932.815 | 12.932.815 |
| TOTALES | | | | 49.780.228 | 167.000 | 330.000 | 50.277.228 | 47.374.620 | 2.902.608 | | 2.902.608 | 123,312887 | 123,312887 |

f) Que la solicitud de pago de la especie, se encuentra respaldada con las copias autorizadas de las actas de remate extendidas por el tribunal competente, por los certificados de saldo de deuda emitidos por el Banco y por las fotocopias de las escrituras que dan cuenta del crédito, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de esta Secretaria de Estado, por un monto total de UF 123,312887 (ciento veintitrés coma tres una dos ocho ocho siete unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 296, de fecha 18 de abril de 2017, de la aludida Jefa, que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1°.- Páguese al Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, el monto total de UF 123,312887 (ciento veintitrés coma tres una dos ocho ocho siete unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, a la fecha de su pago efectivo, correspondiente a la diferencia por concepto de seguro de remate de los deudores singularizados en el considerando e) del presente instrumento.



2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 124, Denominación: "Subsidio Complementario" del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

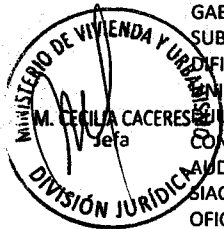


REFRENDACIÓN
DIFIN

PLK/CVO (296-2017)

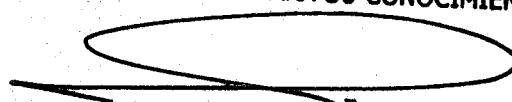
DISTRIBUCIÓN:

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA
M. CECILIA CACERES
Jefa
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g



| | |
|---|---------------|
| MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO | |
| DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD | |
| COMPROMISO PRESUPUESTARIO | |
| MONTO \$ | 3.279.290 |
| CENTRO DE COSTO | Difin (0093) |
| ITEM | 38.01.124 |
| ID SIGFE | 266816 |
| FECHA | 05/05/17 V°B° |

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO